



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO 020	HORA 10 ENE 2014 11:40
FIRMA	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA Nº **011**
GOB

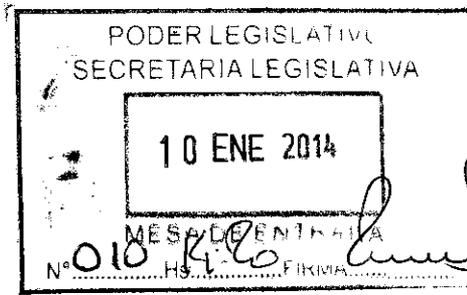
USHUAIA, 09 ENE. 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia Nº 310/13, dada en la Sesión Ordinaria del 21 de Noviembre de 2013, la Nota Nº 523/13 Letra: S.D.S. y A. suscripta por el Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, adjuntando la documentación allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Señor Vicepresidente 2º de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.



Maria Fabiana Rios
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Pase a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA
A SUS EFECTOS. 10/01/13 USHUAIA*

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Damián LÖFFLER
S/D

CP. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**



NOTA N° 523 /13
LETRA: S.D.S. y A.

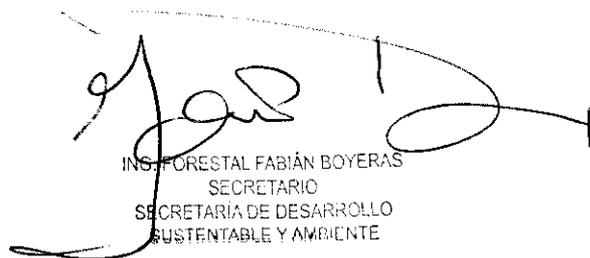
USHUAIA, 12 DIC 2013

**DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**

Mediante la presente me dirijo a Ud. para elevar respuesta a la Nota N° 793/13, Letra: S.L. y T.

Luego de la intervención del área pertinente se adjunta Informe N° 12/13, Letra: D.G.D. P.y A. en referencia a los puntos a), b) y c) de la Resolución N° 310/13 de la Legislatura Provincial.

El punto d) como he informado al pie del mismo indica que no se ha avanzado en esa alternativa por el momento.


INS. FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Secretaría de Desarrollo
Sustentable y Ambiente
SALIO
12 DIC 2013
Dpto. Mesa de Entrada y Salida
Hora: 10:15

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
12 DIC. 2013
HORA: RECIBIÓ:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente
ENTRO
11 DIC 2013
Op. Mesa de Entrada y Salida
Horr: J. S. 2013 No 3334
INF. N° 012 /13



LETRA: D.G.D.P. y A.

SR. SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Elevo el presente con un análisis de la Resolución N° 310/13 de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego e I.A.S.

Cabe aclarar que el mencionado pedido de información NO se refiere a la Nota N° 06/13, Letra: D.G.D.P. y A. sino al Informe N° 06/13, Letra: D.G.D.P y A. por lo que la respuesta al contenido de la Resolución N° 310/13, se refiere al mismo.

Artículo 1°:

a) El lugar de depósito que es la Estación de Piscicultura Río Olivia. Este dato ya ha sido informado en el quinto párrafo del Informe N° 06/13, Letra: D.G.D.P y A. El material decomisado no ha sido inventariado ni se dispone de normativa o protocolo para disponer del mismo de esa manera. El único acto administrativo del que se dispone es la Resolución S.D.S. y A. N° 269/09.

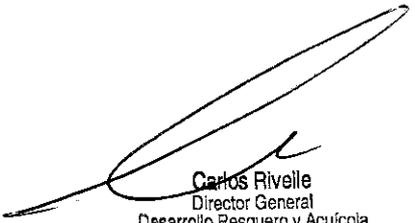
b) El inciso b) del Informe N° 06/13, no hace mención a la destrucción de los paños de red de las trampas secuestradas.

c) No se han suscripto convenios de préstamos suscriptos con instituciones de investigación.

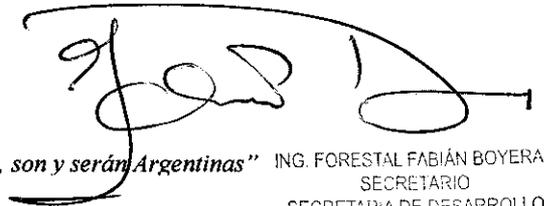
d) A responder por la Autoridad de Aplicación.

Adjunto copia autenticadas de la Nota N° 06/13, Letra: D.G.D.P. y A. y la Resolución S.D.S. y A. N° 269/09.

USHUAIA, 10 DIC. 2013


Carlos Rivelle
 Director General
 Desarrollo Pesquero y Acuicola
 Sec. Desarrollo Sustentable y Ambiente

d) Por el momento no se ha avanzado en esa alternativa



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas" **ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS**
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

12 DIC 2013



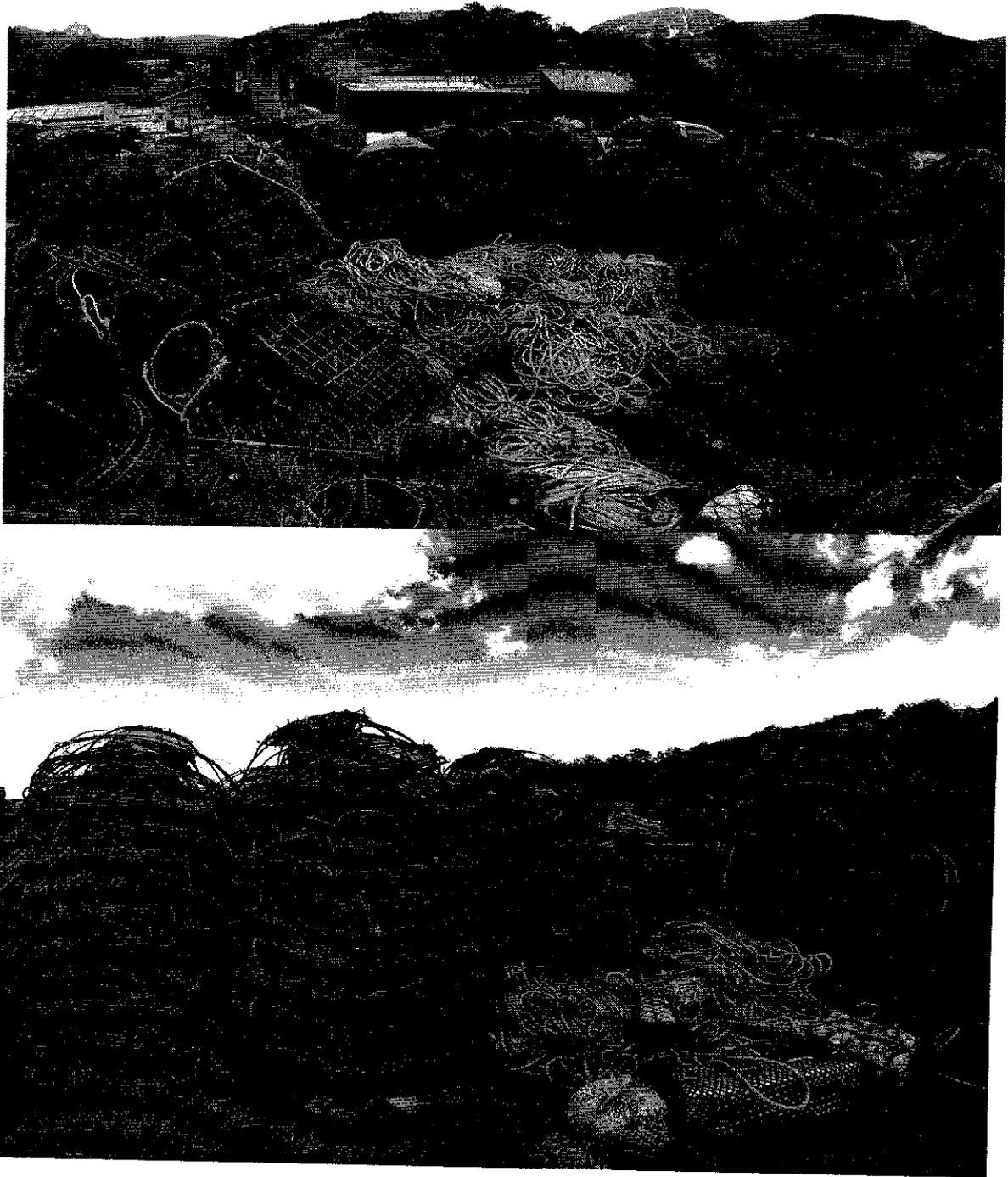
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



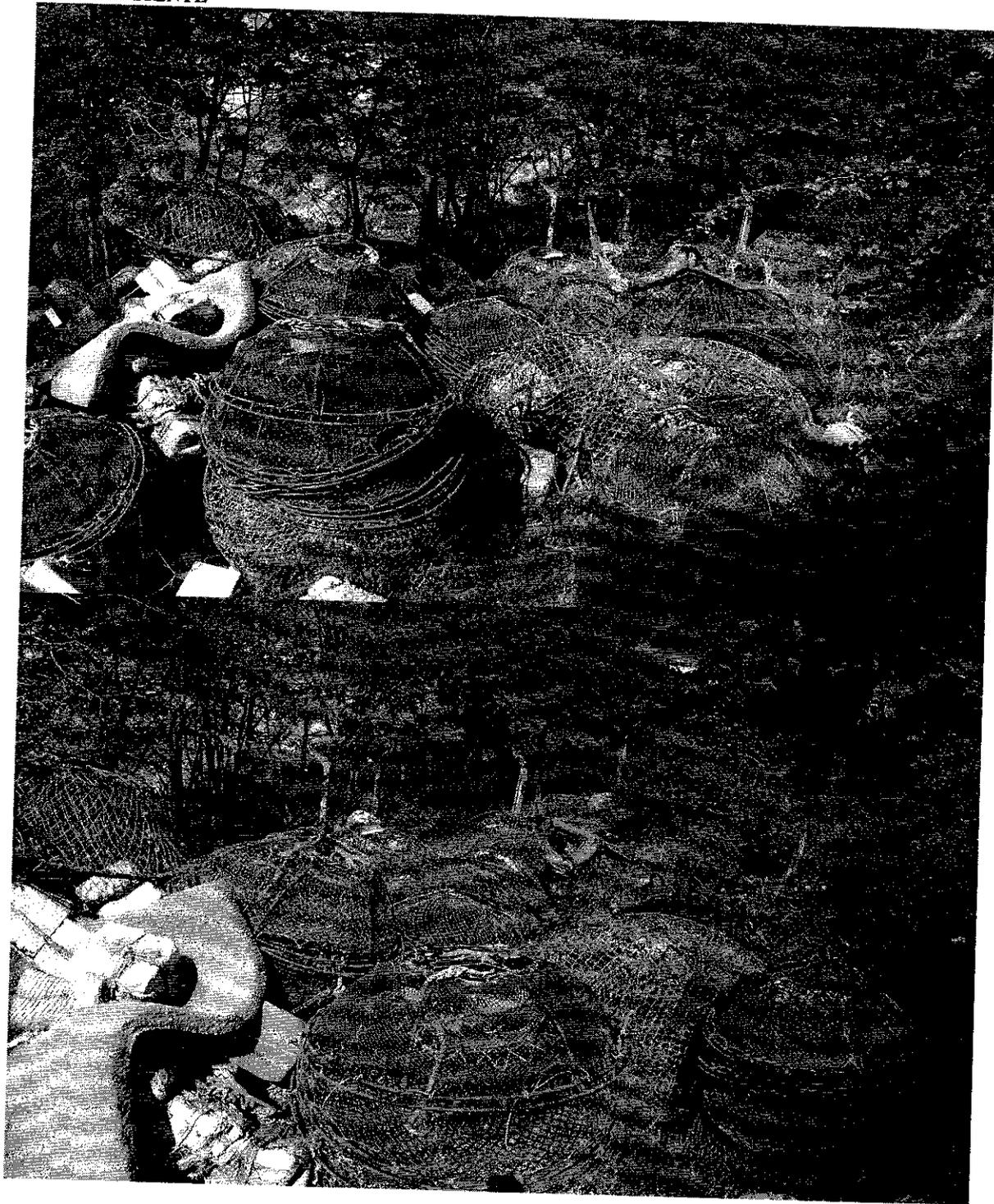
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**

Setiembre de 2013 Sustentable y Ambiente E I U P O
Dpto. Mesa de Entrada y Salida Nota IC: 66 N° 1576

Laura Inés
Dir. Despacho
Secretaría Desarrollo
y Ambiente

FOLIO
7
Secretaría Legislativa

INF. N° 006 /13
LETRA: D.G.D.P. y A.

SR. SUBSECRETARIO DE GESTION, CONTROL Y FISCALIZACION

Elevo el presente con un análisis de la Resolución N° 042/13 de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego e I.A.S.

Artículo 1°:

- a) Trampas para la captura de crustáceos: dos mil quinientas cincuenta (2550) aproximadamente.
 Nasas para captura de peces: una (1).
 Redes para captura de peces: once (11).
 Redes para captura de crustáceos: cuatro (4).

b) No es posible determinar el estado sin un parámetro específico para definir el mismo. En su secuestro la mayoría de las tramas se encontraban en uso y expuestas a las condiciones marítimas que provocan un rápido deterioro del esqueleto de hierro que compone la misma. Además dado que se encuentran a la intemperie y algunas datan desde 1994 están pendientes de su destrucción.

En el caso de las redes en su mayoría fueron desarmadas para recuperación de los elementos y el paño fue destruido. Rescatando la línea de flotación y la de lastre que son parte del arte y se cuenta como tal.

Algunas fueron otorgadas en calidad de préstamo a instituciones de investigación.

En cuanto a la calidad gran parte de ese material puede ser aprovechado para su uso.

El lugar de depósito es el predio de la piscicultura "Río Olivia".

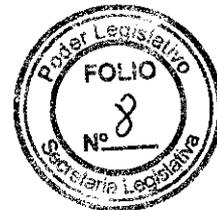
USHUAIA,

05 JUN. 2013

Carlos Rivelle
Director General
Desarrollo Pesquero y Acuicultura
Sec. Desarrollo Sustentable y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**



NOTA N° 006 113
LETRA: D.G.D.P.y A.

USHUAIA, 03 ENE. 2013

SR. DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (S.D.S. y A.)

Me dirijo a Ud. para solicitar autorización para afrontar el gasto de compra de combustible, euro-diesel y nafta super para abastecer los vehículos FAC 330, BSX 840, EZX 629 Y LWT 387 y las embarcaciones RECURSOS NATURALES III y RECURSOS NATURALES IV.

Motiva la solicitud la necesidad proveer a los Departamentos de Acuicultura y Fiscalización de movilidad para continuar con las tareas programadas de muestreo de desembarco, recorrido costero provincial y patrullaje marítimo.

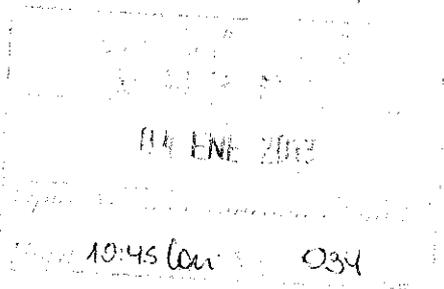
Además es necesario realizar las tareas de monitoreo del mantenimiento del protocolo que asegure la clasificación de zona establecida por SE.NA.S.A..

Dicho gasto se solicita con carácter de urgente en atención a la necesidad de contar con el mismo para proveer a los Departamentos mencionados.

Dicho monto ascendería a PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-).

A su consideración.

Carlos Rivelle
Director General
Desarrollo Pesquero y Acuicola
Sec. Desarrollo Sustentable y Ambiente



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Inés Amien
Dir. Despacho
Secretaría Desarrollo Sustentable
y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Y AMBIENTE**

269



USHUAIA, 03 JUN 2009

VISTO el expediente N° 019249-ME/07 del registro de esta Gobernación, caratulado : " SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES S/ELABORACION DE INSTRUMENTO RESOLUTIVO SOBRE DESTINO Y DISPOSICION DE MATERIAL DECOMISADO ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial Nro. 244, art. 42, inc. C) se establece como sanción el secuestro y/o decomiso de los medios o instrumentos empleados para apropiarse de la materia de pesca relacionados con las infracciones administrativas.

Que ,actualmente se encuentra en depósito de la Dirección de Administración de Actividades Extractivas (Estación de Piscicultura Río Olivia) a resguardo distintos elementos que conforman artes de pesca en carácter de elementos decomisados, en especial una importante cantidad de trampas para la captura de crustáceos que ocupan una gran superficie del predio.

Que parte de los elementos secuestrados se compone de una gran cantidad de cabo de distintos tipos y boyas de diferentes formas y materiales y una cantidad de redes decomisadas en procedimientos realizados con Prefectura Naval Argentina en la costa atlántica de la Provincia.

Que dichos elementos no ha sido reclamado como propio por ningún administrado o pescador en actividad en nuestra provincia.

Que por lo tanto resulta conveniente pasado un plazo razonable, darle un destino a dichos elementos, tomando en cuenta el fomento de la actividad de pesca artesanal, la utilización del predio de la Estación de Piscicultura y el desaliento de la actividad de pesca ilegal.

Que parte de ese material puede ser utilizado con fines de fomento de la pesca artesanal, cediendo los mismos en forma gratuita o en comodato a pescadores debidamente habilitados, o para fines educativos o de investigación a otras áreas publicas según el procedimiento correspondiente.

Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente ha suscripto un Acuerdo con la Asociación de Acuicultores Marinos y Pescadores del Canal Beagle en abril de 2008 y con la Cámara Fueguina de Pescadores Artesanales el en agosto de 2008.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido por la Ley Provincial N° 752, artículo 20°, puntos 2 y 6 y el Decreto Provincial N° 3617/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que los elementos y materiales de pesca decomisados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente por motivos de infracciones a la legislación pesquera, luego de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del decomiso, y de no mediar reclamo de propiedad por los administrados o estar en tramite el sumario correspondiente, podrán ser destinados a investigaciones propias de la Secretaria o de otros organismos públicos y privados debidamente autorizados.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente por razones de fomento de la actividad pesquera en la provincia, podrá ceder en forma gratuita dichos elementos decomisados, ya sea en propiedad o en comodato indistintamente a la Asociación de Acuicultores Marinos y Pescadores del Canal

A
Qu P

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ///...2
Dir. Despacho
Secretaría Desarrollo Sustentable
y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Y AMBIENTE**

.../1/2

Beagle y/o a la Cámara Fieguina de Pescadores Artesanales, para ser distribuidos entre sus asociados.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el material decomisado que no sea destinado al fomento de la pesca o la investigación, podrá ser inutilizado como arte o elemento de pesca y proceder a la disposición como material de un bien publico de acuerdo con el procedimiento administrativo correspondiente.

ARTICULO 4º.- Comunicar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION S.D.S.y A. N° 269 /09.-

G.T.F. S.D.S.y A.
<i>W</i>
<i>X</i>

[Handwritten signature]
NICOLÁS J. LUCAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Laura Inés Almirón
Dir. Despacho
Secretaría Desarrollo Sustentable
y Ambiente